

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78REC/2017, de 16 de junio, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del Marco del Programa Erasmus+KA107.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R78REC/2017, DE 16 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Convocatoria 2017/2018

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al Personal Docente e Investigador la posibilidad de desarrollo personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del Personal Docente e Investigador en Universidades de otros países Europeos, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del Personal Docente e Investigador en el programa Erasmus+ con la finalidad de impartir docencia.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 13 ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2017/2018, para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual y que reúna los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, con la finalidad de impartir docencia en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+KA107.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 16 de junio de 2017

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS + KA107

Convocatoria 2017/18

La Universidad de Cádiz convoca 13 plazas, financiadas por el *Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)*, dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus +, para realizar estancias comprendidas **entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de julio de 2018**, con el fin de impartir un periodo de docencia en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad docente en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al Personal Docente e Investigador posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Fomentar mediante la docencia compartida el establecimiento de acuerdos de doble titulación.
- Permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad en las universidades de destino que se beneficien del conocimiento y la experiencia del Personal Docente e Investigador en Universidades de otros países europeos.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

SEGUNDA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el Anexo 1.

TERCERA: DURACIÓN

Las ayudas se concederán para **estancias de docencia de 5 días**. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad para enviarlo a la Universidad de destino.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

- 1.) **Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**
 - a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.100 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- b) Financiación de los días de viaje: 160 euros/día (**máximo 2 días de viaje**)
- c) Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, al tratarse de países asociados, la ayuda de manutención es de 160 euros/día (**5 días financiados**).

QUINTA: SOLICITUDES

Los interesados deberán enviar a la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, dentro del plazo de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, de los Registros Auxiliares de Campus, o a través de cualquiera de los medios y procedimientos legalmente establecidos para ello:

- El impreso de solicitud de la presente convocatoria debidamente cumplimentado en español a máquina o con letras de imprenta (Anexo 2).
- El '**Acuerdo de Movilidad**', según el modelo disponible en el Anexo 3.2 de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el **Programa Docente**. Dicho programa **solo debe estar firmado** por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas. Debe cumplimentarse en inglés, salvo los hispanistas que pueden redactar su propuesta en español (Anexo 3.1), siempre y cuando la estancia se realice en un Departamento o Centro de Español de la Universidad de destino haya
- Documento de motivación de conexión de la movilidad con un proyecto de internacionalización del plan estratégico de centros redactado en español (Anexo 4).
- Carta de motivación del solicitante redactada en inglés.
- Breve Curriculum Vitae (1-2 páginas), redactado en inglés, destacando su experiencia en el extranjero.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU (<http://cau-rrii.uca.es>).

El Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas universitarias según plazas convocadas en Anexo 2:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: auhr@uca.es (Bielorrusia, Kazajistán, Rusia, Ucrania y Uzbekistán)
Aula Universitaria del Estrecho: aula.estrecho@uca.es (Argelia y Marruecos)

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- Propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o CeiA3: 2 puntos

- Propuestas de actividades que se enmarquen en líneas de investigación relacionadas con los Institutos de Investigación aprobados: 3 puntos
- Movilidades (PDI y PAS) relacionada con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (solo una carta aval por solicitud; formulario en Anexo 4 firmado por el Decano o Director del Centro o Instituto): 3 puntos
- Personal Docente e Investigador que se desplacen por **primera vez** a otro país extracomunitario en el marco del Programa Erasmus+: 5 puntos.
- Personal Docente e Investigador que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 puntos.
- Personal Docente e Investigador que imparten enseñanza en un programa Master Erasmus Mundus, o en un Master o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea **o de país asociado**: 2 puntos.
- Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus: 1 punto.
- Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación en el marco del Programa Erasmus+ KA107 a la misma persona dentro del programa objeto de esta convocatoria (Erasmus+ KA107 UCA, proyecto 2016-2018), por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones.

La concesión de una de estas ayudas, es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107, siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al personal docente e investigador que figure en la Resolución Provisional, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Una vez aceptada la nominación por la Universidad de destino, se publicará la Resolución Definitiva con el listado de solicitudes concedidas en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

OCTAVA: ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago de la ayuda, que el profesor haya entregado el correspondiente Convenio de Subvención (**original, fechado y firmado por el interesado**) en la Oficina de Relaciones Internacionales, con las fechas definitivas de la estancia. Las instrucciones para obtener dicho

documento, se encuentran disponibles en la Web de la ORI. A la entrega de este documento se abonará el 80% del total de la ayuda.

El segundo pago de la ayuda concedida (20% del total) se ingresará al regreso de la movilidad, una vez entregado el **certificado original de estancia** (Anexo 5), que debe estar firmado y sellado por la Universidad de destino y el Informe Final de estancia cumplimentando online.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- **Firmar el Convenio de Subvención** (Anexo 6), así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a la salida.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de **regularización de su estancia en el extranjero**, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de **vacunación internacional** que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un **seguro de salud con cobertura internacional que cubra todo el periodo de estancia**. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Al volver de su estancia, el profesor se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- El **Certificado Final de Estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la docencia impartida, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, sin enmiendas ni tachaduras, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados (Anexo 5).
- Informe Final de Estancia. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobility tool*)

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU (<http://cau-rrii.uca>), y en cualquier caso antes del 30 de marzo de 2018. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes—si se diera el caso—pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2018 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=C&IDR=138>

Preguntas y consultas específicas: <http://cau-rrii.uca.es>

DÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 16 de junio de 2017

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales